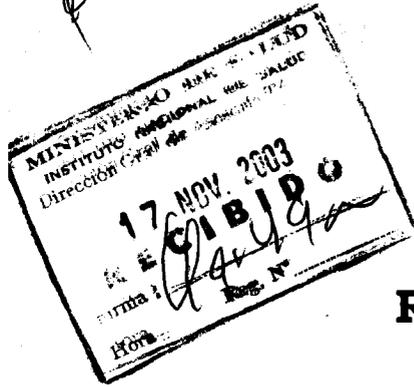


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NACIONALIZACIÓN



Nº. 555-2003-J-OPD LINS

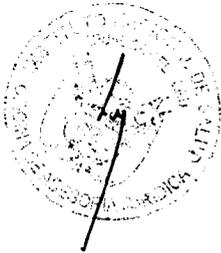
RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de Noviembre del 2003

Visto el documento P-VIGIA N° 956-03, mediante el cual la Directora del Proyecto "VIGIA" - MINSa, solicita se transfiera un Software Estadístico SPSS a la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Loreto, adquirido en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 0527-0391;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;



Que, por Resolución Ministerial N° 415-2001-SA/DM, de fecha 23 de julio del 2001, se delegó facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, para regularizar las aceptaciones de donaciones efectuadas en el marco de dicho convenio;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de Unidad Especial del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proporcionar el apoyo administrativo para la implementación de las actividades programadas, por lo que corresponde transferir a la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Loreto, un (1) Paquete de Software Estadístico SPSS Base Versión: 11.5 catalogado como activo fijo intangible, destinado al procesamiento automatizado de grandes volúmenes de información, para generar tablas y gráficos que sirvan de insumo para el análisis epidemiológico y para facilitar la ejecución de diversas pruebas estadísticas y la graficación de resultados, acorde a las especificaciones técnicas que se detallan en la parte resolutoria;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021- 2002/SBN, Procedimientos para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales y al numeral 1.4.6 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;



Estando a lo informado por la Dirección del Proyecto "VIGIA" - Ministerio de Salud y Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Administración y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **TRANSFERIR** en la modalidad de donación a la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Loreto, el Software Estadístico SPSS adquirido con los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en la cantidad, descripción y precio, que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	P. Unit S/.	TOTAL S/
A) UN (01) Paquete de software estadístico SPSS Base version 11.5 . CD SPSS V. 11.5.1 N/S: 9517179 . CD SPSS Manual Electrónico N/P-19658001 . 01 Manual SPSS V 11.5 Guía Breve (En español) . 01 Licencia de uso . Certificado de mantenimiento . 01 Llave física de seguridad	4,962.30	4,962.30
Referencia: Orden de compra N° 0895 del 29/08/03 Garantía: 12 meses a partir de la instalación		



Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Dirección Ejecutiva de Logística es la encargada de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Loreto, asegurará su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado.

Artículo 4°.- Distribuir la presente resolución al Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud de Loreto, Dirección del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración, Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud y Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese,



Aida Palacios
 Dra. Aida C. Palacios Ramirez
 Jefe (e)
 Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 728 Lima 29/08/03

Lic. Adm. Gloria Aragón Alonzo
 PEDATARIA